



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
YUNGUYO

Nº 005608

21 ABR 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicita Informe Escalafonario*

EXPEDIENTE Nº *4323*

*Señor Director de la UGEL-Yunguyo*

HORA: *10:11* FIRMA: *[Signature]*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: *Espinoza* Apellido Materno: *Flores* Nombres: *Manuel Enrique*

Persona Jurídica:

Razón Social: *Director Cesante de la I.E.P. Nº 70245-Yunguyo*

Tipo de Documento:

DNI: *01221894* RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz: *Q* Lote: *6* Km:  Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:   
Cooperativa:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:   
Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):

Nombre de zona: *Urb. Chanu Chanu 1ª Etapa Q-6 Puno*

Referencia:

Departamento: *Puno* Provincia: *Yunguyo* Distrito: *Yunguyo*

Teléfonos: *932937619* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

*Señor Director la presente es para solicitar arriba Indicado y ordene a quien corresponda el Informe Escalafonario hasta el momento de de Cese.*

*Por La EXPUESTO  
Es justicia que Espero alcanzar.*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*Copia Resolución de Cese Nº 0569 de fecha 15/08/2011*

*Yunguyo 21/04/2025*  
LUGAR Y FECHA

*[Signature]*  
FIRMA DEL USUARIO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0569 -2011- UGELY**

Yunguyo, 15 AGO 2011

Visto el expediente N° 5580-2011, en TREINTA (30) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía equivalente al 90% como pensión provisional, mientras dure el trámite de pensión definitiva en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1082 de fecha 05-10-1978, expedido por la Dirección de la VII Región de Educación don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de Nombrado, en el cargo de Profesor de Aula del C.E.N° 70 251 de Yorohoco- Chucuito --NEC 15 Huacullani Provincia de Chucuito, con vigencia del 25-09-1978;

Que, por Resolución Directoral N°1068 de fecha 19-08-1992, expedido por el Director Sub Regional de Educación de Puno, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**, al amparo de las Leyes Nrs 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°2607 de fecha 12-04-2002, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en mención es Ubicado al Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-01-2002, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, por Resolución Directoral N° 1983 de fecha 22 de diciembre de 1993, expedido por Dirección Sub-Regional de Educación de Puno se dispone acumular **CUATRO (04)** años de formación Profesional a don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**;

Que, de conformidad al Art.16°del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables con (36) años (08) meses y (27) días computados al 21-06-2011;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, mediante Resolución Jefatura/ N° 125-2008-JEFATURA/ ONP, es competente para reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público.

D.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN al 90%

<u>Descripción del concepto</u>		<u>Monto</u>
Básica	S/	45.00
Personal		0.04
AEL 25671		54.00
AEDS081		63.00
TPH		38.07
Familiar		2.70
DS080		129.60
REV MOV.		4.50
DU090		92.27
DS19		108.00
DS21		22.41
BONDIR.		4.98
BONESP		26.15
REUIF		29.36
IGV		15.53
DIFPENS		25.52
DU073		107.04
DU011		127.17
<b>TOTAL</b>		<b>S/.893.93</b>

TOTAL MENSUAL SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 NUEVOS SOLES (S/.893.93) CON VIGENCIA del 21-06-2011

5.-ESTABLECER -que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.54° y 55° del Decreto Ley 20530

6.-AFÉCTESE -al Sector 01 Educación, Pliego 458, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 24 Previsión Social, Programa Funcional 052 Previsión Social, Sub-Programa Funcional 0116 Sistema de Pensiones, Actividad 1 000347 Obligaciones Previsionales y la Especifica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. TEOBALDO JUAN PAUL TITO PEÑALOZA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL-YUNGUYO

TJPTP/DUGEL-Y  
GJCHA/DSA-II  
MABF/DGPI  
WAM/OAJ  
JOY/EF-I  
RMO/TADM-I  
12-07-2011  
YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Ing. ROSENDO CHIPANA LOZA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
U.G.E.L. 2008 EDUC. YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
Es Copia fiel del original  
No se juzge el contenido del documento



29 SEP. 2021

Lic. Percy Coronel Charajo  
FEDATARIO REGIONAL  
C.V. N° 27444